



D. JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

CERTIFICA:

Que el PLENO, de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 31 de julio de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto 2. - PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "TOMAR CONOCIMIENTO DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA 2022-2023". APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE DAR CUENTA DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA 2022-2023.

Visto el expediente n.º 2021/101221000002 relativo al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 17 de agosto de 2022, con la finalidad de planificar la concesión de subvenciones para el período 2022-2023.

Visto que dicho Plan Estratégico establece que el control y seguimiento del mismo se realizará de forma anual, en dos aspectos.

a) Control económico-financiero de las subvenciones concedidas. Está encomendado a la Intervención municipal, y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

b) Control, seguimiento evaluación del Plan, que se encomienda a una Comisión Técnica formada por una persona representante de cada una de las líneas estratégicas del Plan, para lo cual, cada una de las Áreas, Oficinas o Unidades Administrativas que gestionan las subvenciones, remitirá a la propia Comisión Técnica, así como a la Intervención municipal, en el primer cuatrimestre de cada ejercicio, una memoria justificativa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:34

EXPEDIENTE :: 2024000524000095
Fecha: 29/07/2024
Hora: 10:29
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6



En este sentido, tanto el informe de control económico-financiero como las memorias justificativas a que hace referencia el apartado anterior, resultado de la ejecución del Plan estratégico finalizado, y que obran en el expediente n.º 101221000002, serán sometidas a la toma de conocimiento por el Pleno de la Corporación, acompañando al nuevo Plan estratégico en su tramitación.

Consta en el expediente de referencia informe emitido en fecha 4 de julio de 2024 por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana, una vez concluida la vigencia del Plan Estratégico referido, en el que se exponen los antecedentes, disposiciones legales y reglamentarias aplicables, referencia a los informes de evaluación de las diferentes Áreas gestoras de subvenciones, entre otros extremos.

Consta Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2024, por la que se solicita la emisión de informe de la Intervención municipal sobre los resultados de la evaluación de dicho Plan Estratégico.

Visto Informe de Control Financiero emitido en fecha 26 de julio de 2024 por La Interventora municipal, D^o Marta Bausá Crespo, en relación con el control y evaluación de los resultados del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera 2022-2023, del siguiente tenor literal:

“Visto expediente electrónico 101221000002 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera 2022-2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4.1, b), 5º del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se emite el siguiente INFORME: Legislación aplicable con carácter general • Artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. • Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario. • Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. • Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, 2023 y 2024. Legislación específica • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. • Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955. • Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. • Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Además, se considera documentación adecuada de referencia: • Manual editado por la IGAE de Planes Estratégicos de Subvenciones: Edición y Consulta en la BDNS y publicación en el sistema SNPSAP. • Guía General para la Elaboración, Seguimiento, Control, Evaluación y Publicidad de los Planes Estratégicos de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:34</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024000524000095 Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6



Subvenciones, editada por la IGAE el 29 de mayo de 2019. **PRIMERO.** El presente informe forma parte del control financiero permanente, puesto que éste comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas por el ordenamiento jurídico al órgano interventor, incluyéndose dentro de estas últimas las recogidas en el apartado 5º de la letra b) del artículo 4.1 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: “La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas”. Y específicamente, siguiendo el criterio establecido por la IGAE en su contestación de 8 de mayo de 2019 a la Consulta planteada por la Diputación de Gerona, se trata de un control financiero permanente derivado de obligaciones legales no planificado. Y considerando que mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2024 se solicita la emisión de informe de Intervención sobre resultados de la evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera 2022-2023 (expediente n.º 101221000002), debe emitirse informe por la Intervención municipal en atención exclusivamente a la petición formulada. Respecto al ámbito objetivo del informe a emitir, según el art. 29.2, segundo párrafo del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, “el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental”. En cuanto a la normativa de aplicación en el ejercicio de este control, por imposición del artículo 29.4 del RD 424/2017, son de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal, y en consecuencia, es de aplicación la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, y se define la estructura de los informes de control financiero permanente. Si bien, de acuerdo con lo indicado en el apartado 2 de su disposición segunda, el ejercicio de este control financiero permanente no planificado debe regirse por su normativa específica, por lo que no debe sujetarse a la estructura de los informes establecida en la Resolución de 30 de julio de 2015. **SEGUNDO.** El expediente electrónico 2021-101221000002 se recibió inicialmente el 4 de junio de 2024, aunque incorporando la solicitud de informe de Intervención el 25 de junio de 2024, de la Oficina de

CSV: 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:34</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024000524000095 Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



Participación Ciudadana y Movilidad, y consta de la siguiente documentación:

- Expediente tramitado para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera 2022-2023, que culminó con la aprobación de dicho Plan en sesión plenaria de 17 de agosto de 2022.
- Posteriormente se incorpora Memoria justificativa del ejercicio 2022, suscrita por el Técnico Medio de Participación Ciudadana el 26 de abril de 2023.
- Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/05841 de 20 de octubre, por el que se nombran los miembros de la Comisión de Seguimiento.
- Convocatorias de las reuniones de la Comisión de Seguimiento.
- Memorias de evaluación del Plan Estratégico de los ejercicios 2022 y 2023, correspondiente a las líneas estratégicas LE1, LE3, LE5, LE6 y LE7.
- Memorias de evaluación del Plan Estratégico del ejercicio 2022, correspondientes a las líneas estratégicas LE2, LE4, LE5, LE6, LE7, LE8, LE9, L10 y LE11.
- Memorias de evaluación del Plan Estratégico del ejercicio 2023, correspondiente a las líneas estratégicas LE2, LE4, LE6, LE8, LE9, L10 y LE11.
- Informe del Técnico Medio de Participación Ciudadana de los resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2022-2023, de fecha 4 de junio de 2024.
- Providencia de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2024 solicitando la emisión de informe de Intervención sobre los resultados de la evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera 2022-2023. Con los antecedentes expuestos, y solicitada la emisión de informe por la Alcaldía-Presidencia, procede la emisión del presente informe. **TERCERO.** El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recoge en su artículo 14 la obligación de emitir, por cada departamento gestor, un informe antes del 30 de abril de cada año sobre el grado de avance de la aplicación del plan estratégico, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación; encomendando, de acuerdo con las Disposiciones Adicionales 14 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el control y evaluación de los resultados de los Planes Estratégicos al órgano que tenga atribuido el control financiero en la Entidad Local. En consecuencia, corresponde a la Intervención emitir informe sobre dicho control. El citado artículo 14 no tiene carácter básico, por lo que no resulta aplicable de forma obligatoria a los Ayuntamientos, aunque recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta. Y también debe tenerse en cuenta lo recogido en la Guía General para la Elaboración, Seguimiento, Control, Evaluación y Publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones, editada por la IGAE el 29 de mayo de 2019, que sobre la evaluación de los Planes Estratégicos indica: "1) Los órganos gestores realizarán el seguimiento continuado de los objetivos operativos y de los indicadores de cada línea de subvención con la finalidad de obtener información que permita evaluar el logro de los resultados esperados. Finalizado cada año natural, se emitirá la memoria anual de ejecución del plan (o informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan) que recogerá la situación a dicha fecha en relación con los objetivos establecidos y sus indicadores de seguimiento, y que contendrá para cada línea de subvención, como



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:34

EXPEDIENTE :: 2024000524000095

Fecha: 29/07/2024

Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6



mínimo, los siguientes aspectos: a) Información relativa a la ejecución de cada línea de subvención de acuerdo con los indicadores previamente establecidos. b) Grado de ejecución de los objetivos operativos, con indicación de los resultados esperados y los efectivamente alcanzados. c) Exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan, según el caso. (23) La memoria anual de ejecución, junto con el plan actualizado, serán remitidos al Ministerio de Hacienda antes del 30 de abril del año siguiente". Respecto a la Memoria de ejecución, la citada Guía indica: "(24) Al finalizar el último año de ejecución del plan, la memoria reflejará la ejecución anual y la ejecución final del plan. Además deberá efectuarse la evaluación final del plan en la que se examinará el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos". Y en cuanto a control y evaluación de los objetivos: "(25) El control y la evaluación de los objetivos que realice la Intervención General de la Administración del Estado según lo previsto en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tendrá por finalidad analizar la adecuación de los objetivos y de los sistemas de seguimiento y autoevaluación desarrollados por los órganos gestores, la verificación de la fiabilidad de las memorias de ejecución, así como la evaluación del resultado obtenido, las alternativas consideradas y los efectos producidos con relación a los recursos empleados en las gestión de los planes estratégicos de subvenciones. (26) El control tendrá por objeto el análisis del plan estratégico de subvenciones, sus actualizaciones, las memorias de ejecución así como cuantos documentos y antecedentes resulten necesarios para lograr su finalidad.(27) Los resultados de los trabajos así como las conclusiones y recomendaciones que de ellos se deriven, se documentarán en un informe escrito que se emitirá antes del 30 de septiembre de cada año. La tramitación del citado informe se ajustará a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan Instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.(28) Anualmente la Intervención General de la Administración del Estado elaborará un informe resumen de todo el sector público estatal que elevará al Consejo de Ministros para su toma de conocimiento y que será publicado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas y en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado". Por otro lado, el Plan Estratégico 2022-2023, dispone en su apartado 10: "Control y seguimiento del Plan, se encomienda a una Comisión Técnica formada por un técnico de cada una de las líneas estratégicas del Plan, para lo cual, cada una de las Áreas, Oficinas o Unidad Administrativa que gestionan las subvenciones, remitirá en el primer cuatrimestre de cada ejercicio, memoria justificativa con las siguientes especificaciones: a) Objeto, entidad beneficiaria e importe subvencionado. b) Subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas (o en procedimiento de reintegro). c) El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, concretando el número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada. d) Los costes efectivos en relación a los previsibles. e) Conclusiones o valoración global en la que conste la valoración



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:34</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024000524000095 Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6



en cuanto a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa. f) Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones". **CUARTO.** De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, en el ejercicio del control financiero procede comprobar los siguientes extremos sobre el PES: 1. Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos. 2. Analizar la adecuación de los objetivos y de los sistemas de seguimiento y autoevaluación desarrollados por los órganos gestores. 3. Verificar la fiabilidad de las memorias de ejecución. 4. Evaluar el resultado obtenido, las alternativas consideradas y los efectos producidos con relación a los recursos empleados en la gestión del PES 2022-2023. Sin que el presente informe constituya un informe de control financiero de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera en los ejercicios 2022 y 2023. **QUINTO.** El PES 2022-2023 se aprobó mediante acuerdo plenario adoptado en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el 17 de agosto de 2022, sin que haya sufrido modificación alguna a lo largo de su vigencia en los ejercicios 2022 y 2023. En el citado PES se incluyen todas las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Utrera, tanto en régimen de concesión directa como en régimen de concurrencia competitiva. Pero no se incluyen los concursos de premios que pueda convocar el Ayuntamiento. Del análisis del total de subvenciones concedidas en los ejercicios 2022 y 2023, todas las subvenciones sujetas al régimen de concesión de concurrencia competitiva estaban incluidas en el Plan, sin que se haya concedido ninguna subvención no prevista en el mismo. Y todas ellas, por importes que no superan las previsiones del Plan. Sin embargo, en cuanto a las subvenciones de concesión nominativas, de concesión directa o de concurrencia no competitiva previstas en el PES 2022-2023, se han concedido las siguientes:

RÉGIMEN CONCESIÓN	ENTIDAD	AÑO 2022		AÑO 2023	
		PREVISIÓN PES	EJECUCIÓN	PREVISIÓN PES	EJECUCIÓN
Nominativa	UCE Oficina de Asesoramiento en Vivienda y Consumo	44.000,00 €	44.000,00 €	44.000,00 €	44.000,00 €
Nominativa	Trasn. Finan. Patronato Ntra. Sra. Consolación	285.000,00 €	285.000,00 €	285.000,00 €	285.000,00 €
Nominativa	Trasn. Finan. Patronato Ntra. Sra. Consolación	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €
Nominativa	Aportación ALVPC	3.000,00 €		3.000,00 €	
Nominativa	Comedor Social El Resucitado	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
Nominativa	CD Utrera Senior	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	80.000,00 €
Nominativa	Club Voleibol Utrera Senior	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
Nominativa	Asoc. Vecinos Trajano 50 Aniversario	22.000,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €	

CSV: 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:34

EXPEDIENTE :: 2024000524000095
 Fecha: 29/07/2024
 Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL



Concurrencia no competitiva	Hermandad Muchachos de Consolación		18.000,00 €		
Nominativa	CEPER Centro de Adultos	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	12.000,00 €
Nominativa	Aula Experiencia	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Concesión directa	Consejo Hermandades	42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	50.000,00 €
Nominativa	Transf. Finan. Patronato Ntra. Sra. Consolación		2.000,00 €		2.000,00 €
Concesión directa	Asociación Cultural Maestro Milla	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
Concurrencia no competitiva	Asociación Empresarios y Comerciantes Utrera	26.550,00 €	25.000,00 €	26.550,00 €	25.000,00 €
Nominativa	Hermandad Ntra. Sra. Consolación Coronada				5.000,00 €

Como se puede observar, se han concedido en el ejercicio 2023 subvenciones que, aunque tenían su pertinente consignación presupuestaria, no estaban previstas en el PES 2022-2023, o estaban previstas por importe inferior, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, conforme al cual es necesario que cualquier subvención que el Ayuntamiento de Utrera quiera conceder esté prevista previamente en el correspondiente Plan Estratégico. **SEXTO.** En primer lugar, se ha comprobado la documentación recibida concluyendo que: • Consta la constitución de la Comisión Técnica según Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/05841 de 20 de octubre. • En el ejercicio 2023 se emitieron memorias del ejercicio 2022 de las líneas estratégicas LE4, LE 5, LE6, LE7, LE8, LE,9 LE10; no estando por tanto completas las memorias de todas la líneas, y sin que conste informe o memoria de la Comisión Técnica que tiene encomendado el control y seguimiento del Plan. • Posteriormente, en el ejercicio 2024, se han emitido Memorias del ejercicio 2022 de las líneas estratégicas LE2, LE6, LE8 y LE9. • También constan las memorias de evaluación del Plan Estratégico del ejercicio 2023, correspondiente a las LE2, LE4, LE6, LE8, LE9, L10 y LE11. • Y Memorias de los ejercicios 2022 y 2023 conjuntamente de las líneas LE1, LE3, LE5, LE6 y LE7. • Y por último, se incorpora un Informe del Técnico Medio de Participación Ciudadana de los resultados de la evaluación del Plan Estratégico 2022-2023, de fecha 4 de junio de 2024. Debe indicarse que no consta ningún acta ni valoración de la Comisión Técnica, que es la que tiene encomendado el control y evaluación del Plan Estratégico, ni se ha dado cumplimiento a la evaluación anual del ejercicio 2022, al no estar incorporadas las memorias de todas las líneas. No obstante, recibido el expediente a la fecha actual, y con ocasión de la finalización del plazo de vigencia del Plan Estratégico, procede evaluar la ejecución final del Plan. Siendo el objetivo del presente informe, recoger de forma resumida los resultados más significativos puestos de manifiesto en los controles realizados en todos los servicios gestores. **SÉPTIMO.** Sobre la información contenida en las memorias y su estructura. En este punto se ha comprobado si las memorias elaboradas por los servicios gestores: • Se han emitido en el plazo establecido en el PES, es decir, 30 de abril. Considerando



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:34

EXPEDIENTE :: 2024000524000095

Fecha: 29/07/2024

Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6



en este sentido el informe de evaluación final del Plan, puesto que en 2022 no se realizó dicha evaluación. • Si incluyen el análisis de todas las especificaciones que el PES 2022-2023 establece en su apartado 10. Resultando las siguientes conclusiones:

LÍNEA ESTRATÉGICA	FECHA DEL INFORME	PERÍODO AL QUE SE REFIERE	EMITIDO EN PLAZO			
IE1	20/02/24	2022 y 2023	2022 NO 2023 SÍ			
IE2	21/03/24	2022	NO			
	21/03/24	2023	SÍ			
IE3	09/05/24	2022 y 2023	NO			
IE4	24/01/23	2022	SÍ			
	31/01/24	2023	SÍ			
IE5	16/01/23	2022	SÍ			
	09/05/24	2023	NO			
IE6	18/01/23 modificada el 21/03/24	2022	SÍ			
	19/02/24 modificada el 21/03/24	2023	SÍ			
IE7	16/01/23	2022	SÍ			
	14/05/24	2023	NO			
IE8	31/01/23	2022	SÍ			
	01/02/24	2023	SÍ			
IE9	31/01/23	2022	SÍ			
	01/02/24	2023	SÍ			
IE10	26/04/23	2022	SÍ			
	02/04/24	2023	SÍ			
IE11	26/04/23	2022	SÍ			
	02/04/24	2023	SÍ			
LÍNEA ESTRATÉGICA	ESPECIFICACIÓN APARTADO 10 PES 2022-2023					
	a)	b)	c)	d)	e)	f)
IE1	x	x			x	x
IE2 (2022)	x	x	x	x	x	x
IE2 (2023)	x	x	x	x	x	x
IE3						
IE4 (2022)	x	x	x	x	x	x
IE4 (2023)	x	x	x	x	x	x
IE5 (2022)	x					
IE5 (2023)	x	x	x	x	x	x
IE6 (2022)	x	x	x	x	x	x
IE6 (2023)	x	x	x	x	x	x
IE7 (2022)	x	x	x	x	x	x
IE7 (2023)						
IE8	x	x	x	x	x	x
IE9	x	x	x	x	x	x
IE10 (2022)	x	x	x	x	x	x
IE10 (2023)	x	x	x	x	x	x
IE11 (2022)	No se tramitó					
IE11 (2023)	No se tramitó					



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6 en <https://sede.utrrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:34

EXPEDIENTE ::
2024000524000095

Fecha: 29/07/2024

Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6



Como se puede observar, no se han emitido en el plazo previsto en el PES las memorias de LE2 de 2022, LE2 de 2022, LE3 de 2022 y de 2023, LE5 de 2023 y LE7 de 2023. No consta memoria de las siguientes líneas: – LE1 LS2. – LE2 LS2 del año 2023. – LE4 LS4 del año 2023. – LE5 LS3, LS4, LS5 del año 2022. – LE5 LS3, LS4 del año 2023. – LE8 LS1, LS3, LS4, LS5, LS6 del año 2022. En la memoria de la LE1 no se ha cumplido con las especificaciones recogidas en el PES para su evaluación, al no haberse pronunciado sobre el grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, el número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada, y los costes efectivos en relación a los previsibles. Y las memorias de las LE4 de 2022 y LE9 de 2022, aunque sí recogen este apartado, indican que no disponen de información por “haberse decretado la aprobación de subvenciones a las entidades beneficiarias sin informe de fiscalización de la Intervención General de Fondos de este Ayuntamiento”. Sobre este argumento debe decirse que con independencia de la omisión de fiscalización que se produjo con ocasión de la concesión de las subvenciones de la LE4 en 2022 y de la LE9 de 2022, la información correspondiente a este apartado no se obtiene del informe de Intervención, sino de los proyectos solicitados y subvencionados, que se presupone que sí debe conocer el correspondiente servicio gestor, teniendo en cuenta que se adoptaron acuerdos de concesión de subvenciones a beneficiarios concretos y por importes determinados. Por su parte, las memorias de las LE4 (2023), LE8 (2023) y LE9, aunque sí incluyen todos los apartados, concluyen que no disponen de información sobre el número de ciudadanos al que han alcanzado, luego no se dispone de datos para su análisis. Y la LE8 (2022) ni siquiera hace referencia a este dato. La LE11, tanto de 2022 como de 2023, no se tramitó en ninguna de sus líneas de subvención, por lo que la memoria emitida no puede contener información en los términos del apartado 10 del PES. Las memorias de las LE2 de 2022 y 2023, no detallan las subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas. Respecto a la especificación d) del apartado 10 del PES, como se ha indicado, la LE1 no ofrece ningún análisis de los costes efectivos en relación a los previsibles; y las LE2, LE4, LE6, LE8, LE9 y LE10, tanto de 2022 como de 2023, sí se pronuncian sobre los mismos, pero sólo la memoria de la LE10 recoge una mínima consideración de los costes efectivos de los programas en relación a los previsibles, puesto que las LE4, LE8 y LE9, evalúan este aspecto desde el punto de vista de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento o la falta de consignación, cuando dicho análisis debe referirse a la ejecución de los proyectos en relación a los solicitados por las entidades beneficiarias. En cuanto a la LE2 (2022), ofrece una información de costes efectivos que no tiene conexión con el origen del dato y que no se corresponde, pues cuantifica las cantidades aportadas por el Ayuntamiento a la entidad. Y la LE6 (2022 y 2023), concluye que no dispone de información sobre los costes efectivos en relación a los previsibles por estar las subvenciones concedidas dentro del plazo de justificación, luego no se dispone de datos para su análisis. Por otro lado, no obstante la evaluación que se realiza de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:34

EXPEDIENTE :: 2024000524000095
 Fecha: 29/07/2024
 Hora: 10:29
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



costes efectivos en LE10, la misma no se realiza sobre valores medibles ni obteniendo conclusiones, tan sólo estimando que los costes efectivos se aproximan a los previsibles. Las memorias de la LE5 de 2022 y LE7 de 2022 sólo se ajustan en lo relativo a que concretan el objeto, entidades beneficiarias e importe subvencionado, y mencionan si ha habido o no exclusiones, pero no concretan las justificadas, renunciadas y reintegradas; como tampoco desarrollan el resto de especificaciones c) a f) del apartado 10 del PES, argumentando que no disponen de información al estar en período de justificación las subvenciones concedidas. Por su parte, la memoria correspondiente al ejercicio 2023 de la LE5, así como la memoria de la LE7 de 2022, aunque sí ajustan la estructura a lo exigido por el PES, no dan información basándose en que no se dispone de las memorias justificativas de los correspondientes proyectos subvencionados al estar todavía las subvenciones en plazo de justificación. Las memorias de la LE3, LE5 y la LE7 de 2023 no se ajustan en ninguno de sus términos a ninguna de las especificaciones del apartado 10 del PES, no ofreciendo información alguna conforme a las previsiones de evaluación de resultados del PES. Las memorias de LE5 de 2022 y LE7 de 2022, detallan los importes de subvenciones concedidas y excluidas, sin concretar las renunciadas, justificadas y reintegradas; y en cuanto al resto de especificaciones c) a f) del apartado 10 del PES, indican que no disponen de información por estar las subvenciones concedidas dentro del período de justificación. OCTAVO-. Respecto a la evaluación y control de los resultados, y el contenido de las memorias emitidas, el seguimiento del PES se limita, básicamente, a la medición de los indicadores establecidos para cada línea de subvención. En el PES se recogen tanto indicadores de naturaleza presupuestaria como de gestión y de resultados, que, si son analizados adecuadamente permitirían ofrecer una información adecuada y relevante sobre el sector social o económico afectado, y sobre los efectos y el impacto de las medidas establecidas. Sin embargo, los objetivos operativos y estratégicos no están cuantificados con un valor esperado, y esto limita la evaluación. Ante esta situación, los servicios gestores han evaluado, sólo en algunos casos, de forma cuantificada el grado de ejecución y el número de usuarios, pero el resto de especificaciones del apartado 10 del PES no se miden. Por tanto, no se pueden evaluar ni medir las desviaciones físicas producidas, al no tener medidas del grado de realización de los objetivos. Y para el análisis de las desviaciones financieras se atiende a los datos de ejecución informados por los servicios gestores. A) Sobre el grado de ejecución del Plan y las desviaciones financieras más significativas de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, del análisis de las memorias presentadas se obtienen las siguientes conclusiones:

LÍNEA ESTRATÉGICA		% Ejecución	% Justificación	% Reintegros	% Renuncias
LÍNEA	AÑO				
LE1 (LS1-LS3-LS4)	2022	95,83 %	100,00 %	1,45 %	0,00 %



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:34

EXPEDIENTE :: 2024000524000095
 Fecha: 29/07/2024
 Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6



	2023	52,92 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
LE2 (LS1-LS2-LS3-LS4)	2022	84,53 %			
	2023	92,08 %			
LE3 (LS1-LS2-LS3)	2022	7,42 %			
	2023	10,69 %			
LE4 (LS1-LS2-LS3-LS4)	2022	62,89 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
	2023	54,64 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
LE5 (LS1-LS2-LS3-LS4-LS5)	2022	18,26 %			
	2023	37,98 %			
LE6 (LS1-LS2-LS3-LS4)	2022	91,78 %			
	2023	95,57 %			
LE7 (LS1)	2022	37,06 %			
	2023	46,17 %			
LE8 (LS1-LS2-LS3-LS4-LS5-LS6)	2022	1,23 %			
	2023	1,04 %			
LE9 (LS1-LS2-LS3-LS4)	2022	25,31 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
	2023	19,14 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
LE10 (LS1-LS2)	2022	62,24 %	46,66 %	0,00 %	0,00 %
	2023	64,18 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
LE11 (LS1-LS2)	2022	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
	2023	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %

Los importes no reflejados en la tabla son porque las memorias de los servicios gestores no ha recogido la información. Deben realizarse las siguientes puntualizaciones sobre los datos extraídos y analizados de las memorias: • En LE1, el grado de ejecución es sobre las cuatro líneas de subvención aunque no se informa de la ejecución de LS2. • En LE2 no se informa de datos de justificación, renuncias y reintegros. El grado ejecución de 2023 es sin LS2 (ayudas sociales). • En LE3 no se ha ejecutado ningún importe en las LS2 y LS3. Y no se informa de datos de justificación, renuncias y reintegros. • En LE4 (2022) LS1 y LS4, se informan datos de subvenciones propuestas y no de subvenciones concedidas. En LS3, se informa que no se ha producido ejecución alguna porque no se han recibido solicitudes. • En LE4 (2023), no se informa de LS4. Si bien, como se trata de una línea bienal, la información sí se recoge en la memoria relativa al ejercicio 2022. • En LE4 (2023), aunque no se ha justificado ninguna subvención, se informa que en LS2 se cumplieron los objetivos específicos y los plazos previstos en los proyectos subvencionados, afirmando que asistió un número considerable de espectadores, pero que no se puede concretar; desconociendo cómo se ha obtenido dicha información si no se dispone de las cuentas justificativas. • En LE5 de 2022 no se informa de LS3, LS4, LS5. • En LE5 de 2023 no se informan LS3 ni



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:34

EXPEDIENTE ::

2024000524000095

Fecha: 29/07/2024

Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6



LS4. Además, se detecta una diferencia en el importe concedido en una subvención dentro de LS2 en el ejercicio 2023 entre los datos recogidos en la memoria de 2022 y en la memoria de 2023. • En LE6 de 2022 y 2023 se informa que la LS4 no se ha convocado por no "existir directrices para crear anexo que establezca los criterios específicos". • En LE8 de 2022 no se informa de LS1, LS3, LS4, LS5 y LS6. • En LE9 de 2023 se presenta una diferencia en las subvenciones concedidas de la LS1 respecto a la memoria de 2022, no incluyendo en 2023 una subvención de 1.500 €. Se informa que la LS2 no se convocó. • En LE10, la LS1, que es de carácter bienal, se ejecutó el PES en 2022 en un porcentaje de 83,83%, pero como no justificaron 4 de las entidades beneficiarias, el grado de ejecución final en el ejercicio 2023 se redujo al 50,45 %. • En LE11 de 2022 y en LE11 de 2023, se informa que no se ha convocado ni la LS1 ni la LS2. De todo lo anterior, resultan las siguientes desviaciones financieras por líneas estratégicas:

LÍNEA ESTRATÉGICA		Desviación Financiera (% inejecución)
LÍNEA	AÑO	
LE1 (LS1-LS3-LS4)	2022	48,83 %
	2023	47,08 %
LE2 (LS1-LS2-LS3-LS4)	2022	15,47 %
	2023	7,91 %
LE3 (LS1-LS2-LS3)	2022	92,58 %
	2023	89,31 %
LE4 (LS1-LS2-LS3-LS4)	2022	37,11 %
	2023	45,36 %
LE5 (LS1-LS2-LS3-LS4-55)	2022	81,74 %
	2023	62,02 %
LE6 (LS1-LS2-LS3-LS4)	2022	8,22 %
	2023	4,43 %
LE7 (LS1)	2022	62,94 %
	2023	53,83 %
LE8 (LS1-LS2-LS3-LS4-LS5-S6)	2022	98,77 %
	2023	98,96 %
LE9 (LS1-LS2-LS3-LS4)	2022	74,69 %
	2023	80,86 %
LE10 (LS1-LS2)	2022	37,76 %
	2023	35,82 %
LE11 (LS1-LS2)	2022	100,00 %
	2023	100,00 %
LE3 (LS1-LS2-LS3)	2022	92,58 %
	2023	89,31 %
LE4 (LS1-LS2-LS3-LS4)	2022	37,11 %
	2023	45,36 %
LE5 (LS1-LS2-LS3-LS4-55)	2022	81,74 %
	2023	62,02 %
LE6 (LS1-LS2-LS3-LS4)	2022	8,22 %
	2023	4,43 %
LE7 (LS1)	2022	62,94 %
	2023	53,83 %
LE8 (LS1-LS2-LS3-LS4-LS5-S6)	2022	98,77 %
	2023	98,96 %
LE9 (LS1-LS2-LS3-LS4)	2022	74,69 %
	2023	80,86 %

CSV: 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:34

EXPEDIENTE :: 2024000524000095

Fecha: 29/07/2024

Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL



LE10 (LS1-LS2)	2022	37,76 %
	2023	35,82 %
LE11 (LS1-LS2)	2022	100,00 %
	2023	100,00 %

Son especialmente destacables los niveles de infraejecución de las LE1 2022 y 2023, LE3 2022 y 2023, LE4 2023, LE5 2022 y 2023, LE7 2022 y 2023, LE8 2022 y 2023, LE9 2022 y 2023 y LE11 2022 y 2023. B) Sobre el grado de ejecución del Plan y las desviaciones financieras más significativas de las subvenciones de concesión nominativas, de concesión directa o de concurrencia no competitiva, las memorias presentadas no realizan ningún análisis, salvo la memoria correspondiente a la LE11 de 2022, que menciona la concesión de una subvención nominativa a la entidad Asociación de Vecinos Cerro de las Mentiras, que no estaba justificada a la fecha de emisión de la citada memoria. Por tanto, no se realiza por los servicios gestores un análisis y evaluación del PES 2022-2023 respecto de las subvenciones de cualquier régimen de concesión directa, incumpliendo por ello con lo establecido en el propio PES sobre su evaluación y control y con lo preceptuado por el artículo 14 del Real Decreto 887/2006. No obstante lo anterior, examinados los informes de fiscalización emitidos por esta Intervención y los datos obrantes en la contabilidad municipal, se ha comprobado que las subvenciones concedidas en los ejercicios 2022 y 2023 en cualquier régimen de concesión directa son las especificadas en el punto QUINTO del presente informe, de las que resultan los siguientes niveles de ejecución:

REGIMEN CONCESIÓN	ENTIDAD	% EJECUCIÓN 2022	% EJECUCIÓN 2023
Nominativa	UCE Oficina de Asesoramiento en Vivienda y Consumo	100,00 %	100,00 %
Nominativa	Trasnf. Finan. Patronato Ntra. Sra. Consolación	100,00 %	100,00 %
Nominativa	Transf. Finan. Patronato Ntra. Sra. Consolación	100,00 %	100,00 %
Nominativa	Aportación ALVPC	0,00 %	0,00 %
Nominativa	Comedor Social El Resucitado	100,00 %	100,00 %
Nominativa	CD Utrera Senior	100,00 %	200,00 %
Nominativa	Club Voleibol Utrera Senior	100,00 %	100,00 %
Nominativa	Asoc. Vecinos Trajano 50 Aniversario	100,00 %	0,00 %
Nominativa	Hermandad Muchachos de Consolación	No prevista en PES	No prevista en PES
Nominativa	CEPER Centro de Adultos	100,00 %	120,00 %
Nominativa	Aula Experiencia	100,00 %	100,00 %
Concesión directa	Consejo Hermandades	100,00 %	119,00 %
Nominativa	Trasnf. Finan. Patronato Ntra. Sra. Consolación	No prevista en PES	No prevista en PES
Concesión directa	Asociación Cultural Maestro Milla	100,00 %	100,00 %

CSV: 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:34

EXPEDIENTE :: 2024000524000095

Fecha: 29/07/2024

Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL



Concurrencia no competitiva	Asociación Empresarios y Comerciantes Ultrera	100,00 %	100,00 %
Nominativa	Hermanidad Ntra. Sra. Consolación Coronada	No prevista en PES	No prevista en PES

De lo anterior resulta que la mayoría de las subvenciones se han ejecutado por el 100% de su previsión, destacando, como ya se indicó en el punto QUINTO, la sobreejecución de las subvenciones concedidas a Club Deportivo Ultrera Senior, CEPER Centro de Adultos y al Consejo de Hermandades, y la ejecución sin previsión en el PES de las subvenciones concedidas a Hermandad Muchachos de Consolación, Patronato Ntra. Sra. Consolación, y a Hermandad Ntra. Sra. Consolación Coronada. Por el contrario, no consta concesión de subvención en 2023 a Asoc. Vecinos Trajano 50 Aniversario. NOVENO-. Del examen del expediente completo se pueden extraer las siguientes conclusiones: . No se ha cumplido por todos los servicios gestores con los plazos establecidos en el PES y en el Real Decreto 887/2006 para la emisión de las memorias, o incluso no se han llegado a elaborar algunas en el ejercicio 2022. . La mayoría de las memorias emitidas fundamentan la ausencia de información por haberse emitido las mismas dentro del plazo de presentación de las cuentas justificativas por los beneficiarios. . No se ha dado cumplimiento a la obligación de evaluar el seguimiento del PES en el ejercicio 2022. . Hay memorias que no cumplen con los términos de las especificaciones que deben evaluarse conforme al apartado 10 del PES. . Ninguna memoria del ejercicio 2023 realiza una evaluación final del PES 2022-2023. . Sólo las memorias de LE10 y LE11, analizan la naturaleza de las entidades beneficiarias. . No se evalúan los objetivos de estratégicos de forma medible, lo que impide la obtención de información para la toma de decisiones. Teniendo en cuenta que el propio PES tampoco establecía unos indicadores medibles para dichos objetivos. . Existen importantes desviaciones financieras en varias líneas de subvención. . Se han concedido subvenciones por encima de las previsiones del PES o sin previsión en él. . No hay información para poder analizar las desviaciones físicas. **DÉCIMO-** Como consecuencia de las conclusiones anteriores, se formulan las siguientes recomendaciones: . En el próximo Plan Estratégico que se apruebe deberían incluirse indicadores de evaluación de los objetivos estratégicos que sean medibles y permitan obtener una información útil para realizar el seguimiento y control del PES y para la toma de decisiones políticas. .Sería conveniente coordinar los plazos de presentación de las cuentas justificativas y de elaboración de las memorias anuales de evaluación, para que se pueda disponer de la información necesaria en el momento de elaboración de estas últimas. .Que se adopten las medidas que procedan en orden a que por los servicios gestores se emitan las memorias de evaluación anuales y final dentro del plazo establecido y conforme a los términos fijados en el Plan . Que se dé cumplimiento a la obligación de realizar una evaluación anual, la cual, además de cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, permitiría revisar las previsiones del vigente PES para adecuarlas mejor a la realidad de la ejecución y las necesidades sociales y económicas del municipio. . Que se exija que en la tramitación de los expedientes de concesión, por parte de los servicios gestores se verifique e informe que la correspondiente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024000524000095 Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:34	

CSV: 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6

línea estratégica o la correspondiente subvención de concesión directa está prevista en el PES y por cuantía igual o superior a la que se pretende tramitar. . Que se analicen los resultados de ejecución del Plan y de cumplimiento de objetivos y se reflejen en las nuevas previsiones del próximo PES. Por otro lado, se expone un resumen de las recomendaciones incluidas en las diferentes memorias de los servicios gestores:

LÍNEA		RECOMENDACIÓN
LE1 (LS1-LS3-LS4)	LS1	Dotación anual excesiva
	LS3	Dividir en dos líneas: una nominativa a las asociaciones que llevan programas de servicios a personas con enfermedades o con situaciones de salud particulares y a sus familiares, y por otro lado, mantener una línea de concurrencia competitiva con un menor importe para asociaciones que realizan trabajos de concienciación sobre la salud y determinados problemas de salud en particular.
	LS4	Cabe concluir que las necesidades de las asociaciones que trabajan en las finalidades de esta línea son muy diversas. Además, el trabajo de estas asociaciones es más necesario que nunca, y más complementario de los servicios municipales, al menos durante los años necesarios para adaptación a las exigencias de la nueva Ley de Bienestar Anima. Por lo que resulta recomendable la concesión de subvenciones nominativas.
LE2 (LS1-LS2-LS3-LS4)	LS2	No se informa.
	LS1 LS3 LS4	Dado el carácter de prestación social de las asociaciones beneficiarias en nuestras, incrementar los créditos y modificar el procedimiento de concesión al de nominativas.
LE3 (LS1-LS2-LS3)	LS1 LS2 LS3	<i>Creación de una comisión que impulse la incorporación del enfoque de genero y establezca indicadores de evaluación válidos. Instrucción que trace el itinerario para la tramitación. Simplificación de la documentación para las entidades. Introducción de los indicadores de autoevaluación en los modelos de presentación de los proyectos. Precisar con claridad los gastos elegibles y los documentos justificativos.</i>
LE4 (LS1-LS2-LS3-LS4)	LS1 LS2 LS3 LS4	<i>Modificar los criterios específicos de las líneas de subvención, así como los anexos. Eliminación de la convocatoria bienal. Desaparición de LS2 y su conversión en subvención nominativa.</i>
LE5 (LS1-LS2-LS3-LS4-LS5)		<i>En 2022 Sólo se informa LS1 y LS2 y no se realizan recomendaciones. En 2023: Creación de una comisión que impulse la incorporación del enfoque de genero y establezca indicadores de evaluación válidos. Instrucción que trace el itinerario para la tramitación. Simplificación de la documentación para las entidades. Introducción de los indicadores de autoevaluación en los modelos de presentación de los proyectos. Precisar con claridad los gastos elegibles y los documentos justificativos.</i>
	LS1 LS2 LS3 LS4 LS5	
LE6 (LS1-LS2-LS3-LS4)		<i>En 2022: No se informa LS4. Acordar reuniones con los diferentes departamentos para aunar criterios. Elaborar modelos tipo de los diferentes procedimientos. Eliminar o reducir la puntuación de los criterios generales y específicos, con la finalidad de evitar puntuaciones innecesarias.</i>
	LS1 LS2 LS3	<i>En 2023: Incluir una subvención nominativa para la entidad ALDABA (Asociación Juvenil) por importe de 8.500, 9.000 y 10.000 en cada año de vigencia del PES.</i>
	LS4	No se realizan.
LE7 (LS1)	LS1	<i>En 2022 no se realizan. En 2023: Creación de una comisión que impulse la incorporación del enfoque de genero y establezca indicadores de evaluación válidos. Instrucción que trace el itinerario para la tramitación. Simplificación de la documentación para las entidades. Introducción de los indicadores de autoevaluación en los modelos de presentación de los proyectos. Precisar con claridad los gastos elegibles y los documentos justificativos.</i>
LE8	LS2	<i>Modificar los criterios específicos de las líneas de subvención, así como los</i>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:34

EXPEDIENTE :: 2024000524000095

Fecha: 29/07/2024

Hora: 10:29

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6



Es todo cuanto esta Intervención tiene a bien informar respecto a la evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera 2022-2023. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Marta Bausá Crespo.**"

Visto el informe emitido en fecha 29 de julio de 2024, por el Técnico Medio de la Oficina de Participación Ciudadana, en el que se propone a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, **DAR CUENTA** al Pleno de la Corporación, del control y evaluación de los resultados del Plan Estratégico de Subvenciones al Ayuntamiento de Utrera 2022-2023, para que se adopte los siguientes **ACUERDOS**:

"PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO del control y evaluación de los resultados del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera 2022-2023 realizado por la Intervención municipal, que se muestra en su Informe de Control Financiero de fecha 26 de julio de 2024; así como del control, seguimiento evaluación del Plan que se encomienda a la Comisión Técnica reseñada en la parte expositiva anterior, formada por las memorias obran en el expediente de referencia nº 2021/101221000002.- **SEGUNDO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica o portal web del Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 188 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 29 de abril de 2016, en concordancia con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas y su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.- **TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Economía y Hacienda y gestión económico-financiera, a las Oficinas correspondientes de las diferentes Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones, así como a la de Participación Ciudadana a los efectos oportunos."

Por todo lo expuesto, es por lo que vengo en **DAR CUENTA** al **PLENO DE LA CORPORACIÓN** del control y evaluación de los resultados del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera 2022-2023 realizado por la Intervención municipal, así como de las memorias justificativas emitidas por cada Área gestora de subvenciones, para que en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO del control y evaluación de los resultados del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera 2022-2023 realizado por la Intervención municipal, que se muestra en su Informe de Control Financiero de fecha 26 de julio de 2024; así como del control, seguimiento evaluación del Plan que se encomienda a la Comisión

CSV: 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:34

EXPEDIENTE ::
202400524000095
Fecha: 29/07/2024
Hora: 10:29
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Técnica reseñada en la parte expositiva anterior, formada por las memorias obran en el expediente de referencia nº 2021/101221000002.

SEGUNDO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica o portal web del Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 188 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 29 de abril de 2016, en concordancia con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas y su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Economía y Hacienda y gestión económico-financiera, a las Oficinas correspondientes de las diferentes Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones, así como a la de Participación Ciudadana a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: Francisco Paula Jiménez Morales".**

Analizada la propuesta, la Corporación por diecisiete votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024000524000095
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/07/2024 12:10:34	Fecha: 29/07/2024 Hora: 10:29 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80036284C00F9E2K2P7G4S6

